

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8471/99.-

VISTO:

Los Expedientes N° CD-045-L-96 y SHP 3503-C-95, y

CONSIDERANDO:

001- Expediente N° CD 045-L-96.-

001-2- Que la señora LOPEZ GUTIERREZ RUTH, C.I. N° 71.679, con domicilio en Casa A 271, Barrio BOUQUET ROLDAN, solicita condonación de la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble;

001-3- Que de la información Proporcionada por la Dirección de Acción Social obrante a fojas 07, del citado Expediente, se determinan los escasos recursos de la solicitante;

002- Expediente N° SHP 3503-C-95.-

002-2- Que la señora CIDES ELENA, D.N.I. N° 11.339.640, con domicilio en Arabarco N° 259, solicita condonación de la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble;

002-3- Que de la información Proporcionada por la Dirección de Acción Social obrante a fojas 05, del citado Expediente, se determinan los escasos recursos de la solicitante;

Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas en su Despacho N° 010/99, dictamina aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, siendo aprobado por unanimidad, en la Sesión Ordinaria N° 04/99, celebrada por el Cuerpo el 12 de marzo del corriente año;

Por ello y en virtud de lo establecido en el artículo 67º) inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

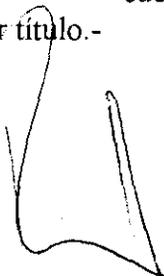
Sanciona la Siguiete

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): SUSPÉNDASE como excepción a la Ordenanza N° 1447, el cobro de la -----deuda devengada y no abonada y la que se genere en el futuro en concepto de Tasa por Servicios Retributivos a los contribuyentes, por los inmuebles que a continuación se detallan:

- 1). LOPEZ GUTIERREZ RUTH N.C.N°09-20-71-7180-0000 EXP. N° CD-045-L-96.-
- 2). CIDES ELENA N.C.N°09-20-69-4381-0000 EXP. N°SHP3503-C-95.-

ARTÍCULO 2º): Este beneficio caerá en caso de venta del inmueble, por aprobación de la -----cuenta particionaria en el juicio sucesorio o transferencia del mismo a cualquier título.-



- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76º - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

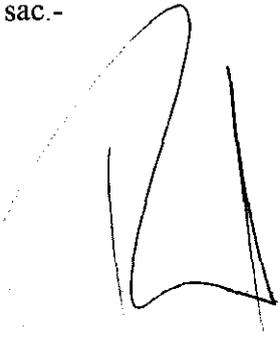
ARTÍCULO 3º): Este beneficio caerá si varía la situación socio-económica de la peticio-
-----nante determinados por la respectiva encuesta socio-económica a
efectuarse cada 18 (dieciocho) meses. Durante el período de suspensión la deuda no
devengará intereses resarcitorios.-

ARTICULO 4º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS DOCE (12) DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. (EXPEDIENTES N° CD-045-L-96 y SHP
3503-C-95).-**

ES COPIA:
sac.-

FDO: REINA
GAI TAN.-



Ordenanza Municipal No 8471- 119 99
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
Expte. No HCD 045-L-96 y Anexos